

## P A G A R É

### **\$78,722.00 M.N. (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré), **MIGUEL ANGEL SUAREZ LOPEZ** (en lo sucesivo el suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de \$78,722.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Pesos Moneda Nacional), en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la Institución Financiera BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado, mediante 12 (DOCE) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

<b>TABLA DE AMORTIZACIÓN</b>		
<b>Pago</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Total a pagar</b>
1	22 diciembre 2023	MX\$ 6,560.21
2	22 enero 2024	MX\$ 6,560.21
3	22 febrero 2024	MX\$ 6,560.21
4	22 marzo 2024	MX\$ 6,560.21
5	22 abril 2024	MX\$ 6,560.21
6	22 mayo 2024	MX\$ 6,560.21
7	24 junio 2024	MX\$ 6,560.21
8	22 julio 2024	MX\$ 6,560.21
9	22 agosto 2024	MX\$ 6,560.21
10	23 septiembre 2024	MX\$ 6,560.21
11	22 octubre 2024	MX\$ 6,560.21
12	22 noviembre 2024	MX\$ 6,560.21

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descunte, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detentan, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor omita liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor estará obligado a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme a la tabla de amortización arriba señalada, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual 5.83% (CINCO PUNTO OCHENTA Y TRES por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor se somete de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncia a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros manifestando que el presente documento y sus Anexos podrán ser firmados con: (i) Firma Electrónica Avanzada o (ii) Firma Autógrafa Biométrica; teniendo estas la misma eficacia legal que la firma autógrafa, conforme a la legislación aplicable incluyendo el Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás ordenamientos relativos a las pruebas por medio de Mensajes de Datos. Asimismo, el Suscriptor reconoce que los métodos tecnológicos utilizados para firmar el presente son suficientes para identificar de forma inequívoca a sus firmantes, cumpliendo así con la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI 2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 30 de noviembre del 2023, en la Ciudad de México.

EL SUSCRIPTOR

---

**MIGUEL ANGEL SUAREZ LOPEZ**

Con domicilio en CARLOS MARTELL 106 JARDINES DE LOS REYES 37294 LEÓN GUANAJUATO

La presente hoja de firmas corresponde al Pagaré suscrito por **MIGUEL ANGEL SUAREZ LOPEZ**, en favor de **PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R.** celebrado el 30 de noviembre del 2023.

El presente documento fue firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio con relación a firmas electrónicas y mensajes de datos. La ley le confiere a cada firma electrónica la misma validez jurídica que a una firma autógrafa, y, además, una *presunción de atribución*. Adicionalmente, este documento goza de la *presunción de integridad* al integrar una constancia de conservación. Para cualquier aclaración envía un correo a [info@mifiel.com](mailto:info@mifiel.com).

## Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una constancia de conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	<b>C24185CC8449_Pagare.pdf</b>
Identificador único del documento	<b>4d14ac7830acbc0cb757df5367318c23beba4beb34431f482a72f5920813952d</b>
Constancia de conservación	Emitida por <b>Advantage Security, S. de R.L. de C.V.</b> con el certificado <b>2C</b> el <b>02/12/2023, 00:08:37 UTC</b>
Documento creado por	Creze contacto@creze.com (contacto@creze.com)
Número de páginas	2

## Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de la *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como *avanzada*, la firma tiene que ser generada utilizando un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación. El certificado de la e.firma del SAT es un ejemplo de ello.

Firmante	<b>MIGUEL ANGEL SUAREZ LOPEZ</b>
RFC	<b>SULM740302BV1</b>
Tipo de firma	<b>Firma Electrónica Avanzada</b> (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el <b>PSC SAT</b>
Número de certificado	00001000000504186470
Firma electrónica	fhSF5H08Y0ZF+6t2dRKhP8xgnfIPjbJZ90CjyG6ebDm51NnOgijOrIX2IFcbwTv5PCwafnx4+HrDdM/13en021MRmHSxjBDT+1sW0Jd8U+ZqEw7WGJLMNV59DHadbMK94UbBVL/m4EH3jpuEooM07Uw86CsrF36vgMTmOxOtYge66SwYHLB9Elgvf6pu3C4Fqv8i5Mdi6skvbJW+r3w4v4Kn7aVvEXxw mft9M6REiBWY0qp2nLpAVnPeQZzu6v67ebBwQmpGhP+m9INsNIY1zRD3l8kzvsyw4gKmJtEQb+fpelDCW1t47FPuwwEsCwbbH5noCdLsjaT3vgwnje0fQ==
Fecha de firma	<b>02/12/2023, 00:08:19 UTC</b>



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/Z3GMzFCvxp>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, **también debes presentar el archivo XML asociado.**

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.